

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 11** *EXTRACTO de la Orden 877/2018, de 11 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 de las ayudas para la adquisición de vehículos comerciales eficientes, auxiliares y de servicios.*

BDNS (Identif.): 415147

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org>).

Primero

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas, conforme a las bases reguladoras:
 - a) Las personas físicas que sean profesionales autónomos (correspondientes al régimen general de trabajadores autónomos de la Seguridad Social) y estén dados de alta en el impuesto de actividades económicas en el territorio de la Comunidad de Madrid.
 - b) Las pequeñas y medianas empresas (pyme) que desarrollen sus actividades en el territorio de la Comunidad de Madrid.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario suscribirá, junto con la solicitud de ayuda, declaración responsable al respecto.

Segundo

Objeto

El objeto de esta subvención consiste en potenciar la disminución de las emisiones procedentes de los vehículos comerciales mediante la incentivación de la modernización del parque de furgonetas y furgones o camiones ligeros con modelos de alta eficiencia energética, con menor consumo de combustibles y menores emisiones de CO₂ y NOx.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se regula por la Orden 3222/2014, de 22 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos comerciales ligeros eficientes, auxiliares y de servicios, modificada por la Orden 322/2018, de 13 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Cuantía

1. El presupuesto máximo de la convocatoria asciende a un importe de 1.000.000 de euros, con cargo al subconcepto 77309 denominado "Empresas Privadas", del programa 456N de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

2. La ayuda se prestará por la adquisición directa de las siguientes tipologías de vehículos: Vehículos Cero Emisiones, vehículos ECO, vehículos C, de acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, correspondientes a las categorías N1 y N2.

3. Las ayudas se concederán de acuerdo con el siguiente baremo:

Vehículos de categoría N1:

- Tramo I. Vehículos Cero Emisiones: 8.000 euros/vehículo.
- Tramo II. Vehículos ECO: 3.000 euros/vehículo.

Vehículos de categoría N2:

- Tramo I. Vehículos Cero Emisiones: 10.000 euros/vehículo.
- Tramo II. Vehículos ECO: 4.000 euros/vehículo.
- Tramo III. Vehículos C: 2.000 euros/vehículo.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará el día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria y concluirá el 15 de noviembre de 2018. No obstante lo anterior, de agotarse el crédito disponible antes de expirar el plazo de vigencia de la convocatoria se considerará igualmente cerrado el plazo de presentación de solicitudes. De producirse esta circunstancia se dará difusión de la misma a través de la página web de la entidad colaboradora.

Sexto

Período subvencionable

Podrán solicitar la subvención todos aquellos posibles beneficiarios que hayan adquirido o tengan intención de adquirir un vehículo de las características exigidas a partir del 1 de diciembre de 2017 hasta el final del plazo de presentación de solicitudes o hasta agotarse el crédito, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y con arreglo al procedimiento previsto en las mismas.

Madrid, a 11 de septiembre de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/29.683/18)

